

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIONES

Individuales	12 pesetas
De familia	180 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada semana o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Las inserciones en el «Parte de oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono e cuando haya personas en la capital que respondan de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, de la primera Autoridad militar.

El recibo de anuncio acompañará un ejemplar de respectivo como comprobante, siendo de pago que se pida.

Quien no tiene derecho más que a un solo ejemplar, se solicitará en el oficio de remisión del original, Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Regar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consabido, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada muestra.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.020

**GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA****CIRCULAR**

Reventa de localidades
de espectáculos públicos

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha autorizado a este Gobierno Civil para expedir patentes a los industriales que deseen ejercer la reventa de localidades de espectáculos públicos en la capital durante el ejercicio que comprende desde el día 11 de los corrientes hasta el 10 del mismo mes del año próximo 1958, por la cuantía de 20.000 pesetas.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, debiendo los que deseen ejercer tal industria en el indicado ejercicio solicitarlo a este Gobierno Civil y abonar el importe de la patente en la Asociación benéfica «La Caridad», ajustándose a cuanto sobre el particular establece la Real Orden de 10 de diciembre de 1924.

Zaragoza, 6 de abril de 1957.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 1.912

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA**CIRCULARES**

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado de la especie equina y ovina existente en el término municipal de Uncastillo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la partida conocida con el nombre de «El Vedado», señalándose como zona infecta la citada partida, como zona sospechosa todo el término municipal de Uncastillo, y como zona de inmunización (vacunación) el mencionado término municipal.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 113, 137 y 229 al 232 del Reglamento indicado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria contra carbunco bacteridiano en todos los efectivos ovinos existentes en el término municipal, cuya vacunación se llevará a cabo en el plazo de veinte días por el Veterinario titular.

Zaragoza, 3 de abril de 1957.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 1.913

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado de la especie ovina y caprina existente en el término municipal de Lécera, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la partida denominada «Pinaré», señalándose como zona infecta la citada partida, como zona sospechosa todo el término municipal de Lécera, y como zona de inmunización (vacu-

nación) el mencionado término municipal.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 113, 137 y 229 al 232 del mencionado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria contra carbunco bacteriano en todos los efectivos cvinos existentes en el término municipal, cuya vacunación se llevará a cabo en el plazo de veinte días por el Veterinario titular.

Zaragoza, 3 de abril de 1957.

M. Gobernador civil.

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 1.941

Recaudación de Contribuciones

D. Gervasio-Ricardo Fernández Peláez, Recaudador de Hacienda en la segunda zona de Zaragoza y municipio de El Burgo de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1951 al 1956, ambos inclusive, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

D. José Aguirán: Un campo en el paraje "Esparta", polígono 10, parcela 58, que linda: Por el Norte, con Fructuoso Comercio Expósito; por el Este, con acequia; por el Sur, acequia, y por el Oeste, con Fructuoso Comercio Expósito, con una extensión de 68 áreas 91 centiáreas y un líquido imponible de 382'25 pesetas.

D. Santiago Grasa Novallas: Un campo en el paraje "Esparta", polígono 8, parcela 235, que linda: Al Norte, con José Herrero; Este, con José Blasco Abadía; Sur, acequia Esparta y Oeste, José Val, con una extensión de 43 áreas y un líquido imponible de 353'03 pesetas.

José Lapuente Arqué: Un campo en el paraje "Esparta", polígono 8, parcela 155, que linda: Al Norte, con Jorge Peña Pío; Este, con acequia; Sur, Aurelio Pío Peña, y Oeste, Jorge Pío y Aurelio Pío, con una extensión de 10 áreas, y un líquido imponible de 55'60 pesetas.

Herederos de Pascual Lobera Pérez: Un campo en el paraje "Hospital", polígono 8, parcela 32, que linda: Al Norte, con camino servidumbre; Este, Hi-

ginio Gracia Lausin (viuda); Sur, acequia, y Oeste, José Sánchez Cazarro, con una extensión de 64 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 356'95.

José Luesma Guerrero: Un campo en el paraje "Esparta", polígono 8, parcela 182, que linda: Al Norte, Miguel Luesma Guerrero; Este, Antonio Pérez Jaso; Sur, Antonio Pérez Jaso, y Oeste, Miguel Luesma Guerrero, con una extensión de 9 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de 77'17 pesetas.

Miguel Luesma Guerrero: Un campo en el paraje "Esparta", polígono 8, parcela 181, que linda: Al Norte, acequia Esparta y Julián Val; Este, José Luesma Guerrero y Antonio Pérez Jaso; Sur, Miguel Luesma Guerrero, y Oeste, acequia Esparta, con una extensión de 31 áreas, y un líquido imponible de 235'60 pesetas.

Otro campo en el paraje "Esparta", polígono 8; parcela 182, que linda: Al Norte, Miguel Luesma Guerrero; Este, José Luesma Guerrero y Antonio Pérez Jaso; Sur, Gregorio Girón Beltrán y Miguel Luesma, con una extensión de 9 áreas y 20 centiáreas, y un líquido imponible de 75'53 pesetas.

Emilio Muniesa Anadón y hermanos: Un campo en el paraje "La Tuerta", polígono 13, parcela 355, que linda: Al Norte, María Lobera Gracia; Este, brazal; Sur, brazal, y Oeste, viuda de Manuel Andrés Martín, con una extensión de 17 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de 130'72 pesetas.

Vicente Palud Aguirán: Campo en el paraje "Esparta", polígono 8, parcela 158, que linda: Al Norte, Aurelio Pío Peña; Este, Aurelio Pío y acequia; Sur, Julián Val Almenara, y Oeste, con Julián Val Almenara y acequia, con una extensión de 29 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 163'46

Mariano Pelegrín Miguel: Un campo en el paraje "Esparta", políg. 8, parcela 158, que linda: Al Norte, Francisco Francés Espinosa y acequia; Este, con el mismo; Sur, José Herrero Iñigo, y Oeste, con el mismo, con una extensión de 6 áreas 85 centiáreas, y un líquido imponible de 52'06 pesetas.

Francisca Val Aguirán: Un campo en el paraje "Esparta", polígono 10, parcela 59, que linda: Al Norte, Tomás Aguilar Val; Este, Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento y acequia, y Oeste, acequia, con una extensión de 27 áreas 40 centiáreas y un líquido imponible de 208'24 pesetas.

Tomasa Val Herrero: Un campo en el paraje "Esparta", polígono 8, parcela 224, que linda: Al Norte, con Francisco Padrón Jiménez; Este, con el

mismo y acequia Esparta; Sur, Francisco Padrón, y Oeste, con el mismo, con una extensión de 20 áreas 80 centiáreas, y un líquido imponible de 133'58 pesetas.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, según dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Zaragoza, 29 de marzo de 1957.—El Recaudador, Gervasio-Ricardo Fernández. — El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1.944

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda del pueblo de Lumplaque;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de los años de 1952 a 1955 he acordado y se han practicado los embargos de fincas que a continuación se expresan:

Nombre del deudor, finca, partida, cabida y linderos

María Chueca Tobajas: Campo en "Cristina", de 49 áreas, lindante: Al Norte, Tomás Blasco; Sur, Alejandro Cubero; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Alejandro Bravo.

Luis Gabete Vicente: Rústica en "Plano", de 22 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, Luisa Bravo; Sur, Mariano Gabete; Este, Julián Adiego, y Oeste, Mariano Gabete.

Rosendo Lorente Cuartero: Rústica en "Palo Negro", de 94 áreas 80 centiáreas, linda: Al Norte, Ayuntamiento; Sur, camino; Este, Bernardino Blasco, y Oeste, Ayuntamiento

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Lumplaque, requiriéndose al propio tiempo a los deudores expresados para que en el plazo de quince días presenten en esta oficina los títulos

los de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del vigente Estatuto.

La Almunia de Doña Godina, 25 de marzo de 1957. — El Recaudador, Francisco Alarcón Muñoz. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 1.981

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado la enajenación directa, mediante el precio de 5.051.180'76 pesetas, a Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. (Delegación Nacional de Frente de Juventudes), y para el cumplimiento de sus atenciones educacionales, lo que a continuación se expresa:

“Solar situado en la zona protegida de la zona de ensanche de Miralbueno, de esta ciudad, de 8.734'25 metros cuadrados de extensión superficial, con una longitud aproximada en su lado mayor de 180 metros y en sus lados menores de 80'90 metros. Linderos: Norte, calle en formación de doce metros, llamada Obispo Tajón; Sur, calle en formación de doce metros; Este, calle en formación de doce metros, y Oeste, calle Franco y López.

Y un edificio existente dentro del mismo, que se compone: De planta cero o semisótano, con una superficie de 1.939'93 metros cuadrados; de planta primera o baja, con una superficie de 2.001'69 metros cuadrados, y de tres plantas alzadas, segunda y tercera y cuarta, con una superficie cada una de 1.119'85 metros cuadrados.

La construcción es de hormigón armado, cubierta de teja roja, fachada de ladrillo a cara vista y zócalo de piedra.

Inscritas en el Registro de la Propiedad al tomo 1.936, libro 757 de la Sección 2.ª, folio 2, finca núm. 30.546, inscripciones primera y segunda”.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en el Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el “Boletín

Oficial” de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Zaragoza, 5 abril de 1957.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.992

Instituto Nacional de la Vivienda

DELEGACION REGIONAL

Subasta-concurso para la ejecución de las obras que se indican

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia por segunda vez subasta-concurso de las obras de construcción de 23 viviendas en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), del promotor “Hogar Cristiano”, de renta limitada, con sujeción al procedimiento establecido en los artículos 75 y siguientes del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

El proyecto de las viviendas de renta limitada ha sido redactado por D. José Borobio Ojeda.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de 1.557.932'08 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de 28.368'98 pesetas.

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admiten en la Delegación Regional del Instituto Nacional de la Vivienda (calle Mayor, 40, Zaragoza), durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último fuera inhábil, terminará el plazo a las diez horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas

generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en la Delegación Regional del Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los siguientes documentos:

1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos directores de las obras realizadas por la Empresa constructora.

3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.

4.º Referencias económicas, indicando el capital social.

5.º El estudio de la marcha de la obra en los doce meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Secretario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Secretario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 15 de julio de 1954). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozarán de un 90 por 100 de reducción.

Este concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Decreto-ley de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1956 (“Boletín Oficial del Estado” del 22) y a la Orden del Mi-

nisterio del Trabajo de 27 de diciembre de 1956.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Zaragoza, 4 de marzo de 1957.—El Delegado-Inspector regional del Instituto Nacional de la Vivienda, Lorenzo Monciús.

Núm. 2.002

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado lo siguiente:

“Examinados el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por “Saltos Unidos de Jalón”, S. A., para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde la ya existente Alagón-Peuroia-Magallón-Borja, a una subestación de transformación que se instalará en Magallón, destinada a mejorar el servicio de distribución de esta última localidad.

Resultando:

1.º Que con fecha 20 de agosto de 1954 solicitó D. Abel Aldama Inoriza, en su calidad de Gerente-Delegado de la Sociedad peticionaria, la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y privado afectados por dicho proyecto, lo que implica necesariamente la declaración de utilidad pública de la instalación.

2.º Que figura en el expediente el resguardo acreditativo de la constitución del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones de la línea que afecta a terrenos de dominio público.

3.º Que la peticionaria es propietaria de la energía a transportar.

4.º Que, declarados suficientes los documentos presentados para que sirvieran de base al expediente, se practicó la información pública de petición del proyecto, habiendo remitido la Alcaldía de Magallón certificación acreditativa de haberse cumplimentado la publicación del anuncio correspondiente, sin que se hubiera formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario, manifestando asimismo que la instalación no afecta a servicios municipales. En esta Jefatura tampoco se han recibido reclamaciones dentro del plazo concedido a tales efectos.

5.º Que han informado favorablemente el expediente la Delegación de Industria de Zaragoza, la Abogacía del Estado y el Ingeniero de esta Jefatura encargado de la demarcación correspondiente, proponiendo este último las condiciones en que, a su juicio, debe llevarse a cabo la instalación.

Vistos:

La Ley de 23 de marzo de 1900 reguladora de las servidumbres forzosas de paso de corriente eléctrica, su Reglamento de 27 de marzo de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Considerando:

Primero. Que la solicitud ha sido presentada en la forma prescrita por la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento, acompañándose al proyecto la carta de pago justificativa de haberse ingresado en Hacienda la fianza provisional de 1 por 100 del presupuesto de obras en terrenos de dominio público. Acreditándose asimismo el derecho a la energía de cuyo aprovechamiento se trata, por ser propiedad de la Sociedad peticionaria.

Segundo. Que se han cumplido todas las prescripciones y trámites reglamentarios y se han recabado los informes prescritos en los arts. 14, 15 y 16 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, siendo favorables a la concesión los informes de todos los Organismos llamados por la Ley a evaluarlos.

Tercero. Que en este expediente no se ha interpuesto reclamación alguna.

Cuarto. Que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 23 de marzo de 1900, modificada por la de 20 de mayo de 1932, corresponde otorgar la concesión a esta Jefatura de Obras Públicas, por afectar la servidumbre de la línea en cuestión únicamente a terrenos de esta provincia y no existir divergencias fundamentales en los informes emitidos.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada legislación, acuerda conceder la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a “Saltos Unidos del Jalón”, S. A., para la instalación de una línea eléctrica a la tensión de 15.000 voltios y 200 K. V. A. de potencia a transportar, para mejora del suministro que actualmente realiza la Empresa peticionaria a la localidad de Magallón (Zaragoza).

2.ª Se declaran de utilidad pública las instalaciones de la mencionada línea a los efectos de la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento, decretándose la imposición de servidum-

bre forzosa de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular y de dominio público que figuran en la relación publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Zaragoza número 211, de fecha 14 de septiembre de 1954.

No podrá ser ocupada ninguna finca particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido u obtenga para ello la autorización correspondiente.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por la Sociedad peticionaria, que está suscrita por el Perito industrial D. Luis Martínez, en Zaragoza, julio de 1954, debiendo sujetarse las instalaciones a las prescripciones del Reglamento de 27 de marzo de 1919 o a las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948, las cuales regirán obligatoriamente para todo lo que no esté previsto en dicho Reglamento.

4.ª En la parte de instalaciones que afecten a cascos urbanos de poblaciones deberá ajustarse, además, a las Ordenanzas municipales correspondientes.

5.ª En los cruces con caminos y líneas eléctricas existentes deberán cumplimentarse en todo las condiciones que determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, o las indicadas en el artículo 46 del proyecto del nuevo Reglamento, publicado en la “Gaceta” de 10 de agosto de 1931. En los cruces con carreteras que puedan construirse en lo sucesivo, aunque no estén indicadas en los planes actuales, se tendrá en cuenta cuanto prescribe el citado artículo 39 del vigente Reglamento, debiendo ser normales, si es posible, y no pasando de 60º el ángulo de cruce, si es oblicuo. La entidad concesionaria queda obligada a introducir en la línea cuantas modificaciones fueren necesarias a este efecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia. Los cruces con líneas de alta o baja tensión, o líneas telefónicas o telegráficas que puedan existir en su día, se harán teniendo en cuenta lo prevenido en el citado artículo 39 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas con las reglas que para su aplicación se dictaron por Real Orden de 27 de abril de 1953, o las condiciones que para estos cruces se indican en el citado artículo 46 del proyecto de nuevo Reglamento.

6.ª Las instalaciones de la línea se ejecutarán bajo la inspección de la Je-

fatura de Obras Públicas de la provincia, la cual está facultada para aprobar las modificaciones de detalles que sean necesarias para la previa presentación del oportuno proyecto.

7.ª Antes de dar comienzo a las obras, la Sociedad concesionaria acreditará ante esta Jefatura, mediante presentación de la correspondiente carta de pago, haber ingresado a disposición de la misma, en concepto de fianza definitiva, el 3 por 100 del importe del presupuesto de obras que afectan al dominio público, cuya fianza será devuelta a la Sociedad concesionaria con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

8.ª Las obras deberán de ser comenzadas en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique la concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, a partir de la misma fecha, debiendo comunicarse a esta Jefatura para que por ella o el Ingeniero en quien delegue sean reconocidas con asistencia del concesionario, levantándose la oportuna acta, que suscribirán todos los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente y el otro se entregará al concesionario.

9.ª Para la inspección de las instalaciones regirá lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta de la entidad concesionaria todos los gastos que se originen.

10.ª Deberán de realizarse, antes de la puesta en servicio de la línea, las pruebas de aislamiento a que hace referencia el artículo 34 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, a menos que se exima de ellas por la Dirección General de Industria.

11.ª Las explotaciones de la instalación, desde el punto de vista de la seguridad pública y regularidad del servicio, se verificarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y la Delegación de Industria, con arreglo a las disposiciones vigentes, en la parte que es competencia de cada una.

12.ª Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

13.ª La Sociedad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación, o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

14.ª Si con motivo de las obras del Estado o modificaciones de las mismas

que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación o conservación, hubiera que efectuar algún cruce de ella o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

15.ª Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley general de Obras Públicas, de su Reglamento, del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, la Ley de 23 de marzo de 1900 y, además de las prescripciones señaladas, las del Reglamento de 27 de marzo de 1919 o las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948 y las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904 que no hayan sido derogadas por el del año 1919, así como todas las de carácter general dictadas para las obras de esta clase, o que en lo sucesivo se dicten para estas materias.

16.ª Será obligación de la entidad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo en vigor, y seguridad social en general, así como las de protección a la industria nacional y las que puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

17.ª Esta concesión se otorga dejando a salvo los derechos de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o interés general, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente, o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para el uso de tales atribuciones.

18.ª La Sociedad concesionaria está obligada a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario, quedando también obligada a efectuar el reintegro de dicha concesión con la póliza y pago en metálico que se determinan en el art. 63 de la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955 y el 147 de su Reglamento de 22 de junio de 1956, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la citada dependencia.

19.ª Aceptadas por el peticionario las condiciones que se le imponen en esta concesión, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a esta Jefatura de Obras Públicas dentro del plazo establecido para presentar

la concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

20.ª Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y, llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes".

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 4 de abril de 1957. — El Ingeniero Jefe, Antonio Bravo

Núm. 1415

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de diciembre del año 1956.

(Continuación; Véase «B. O.» núm. 82)

Día de la inscripción: 6.
Número de matrícula: Z-14417.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Peugeot.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 80 Kg.
Número del motor: TC-7936.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 007891.
Capacidad depósito de combustible: 12 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Mateo Gracia.
Domicilio y población: San Juan de Mozarrifar (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 6.
Número de matrícula: Z-14418.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Peugeot.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.

Tara: 80 Kg.
 Número del motor: TC-7945.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 007854.
 Capacidad depósito de combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Miguel Fatás.
 Domicilio y población: Cuarte (Za-
 ragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 6.
 Número de matrícula: Z-14419.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Lube.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: LB-1526024.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: TR-22555.
 Capacidad depósito de combustible:
 12 litros.

Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 300 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Joaquín Planas.
 Domicilio y población: Ejea de los
 Caballeros (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 6.
 Número de matrícula: Z-14420.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Iso.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 240 Kg.
 Número del motor: IM1-04283C.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: IM1-04283C.
 Capacidad depósito de combustible:
 10 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 325 x 300.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Reverendo S. PP. Capuchinos.
 Domicilio y población: Cuellar, 10,
 Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 6.
 Número de matrícula: Z-14421.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a

Marca: Lambretta.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 85 Kg.
 Número del motor: 13185.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 2A-0181.
 Capacidad depósito de combustible:
 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 400 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Miguel Benedicto.
 Domicilio y población: Fita, 6, Za-
 ragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 6.
 Número de matrícula: Z-14422.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Renault.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 560 Kg.
 Número del motor: 676652.
 Cilindros: 4.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: 2599539.
 Capacidad depósito de combustible:
 35 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 135 x 400.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Miguel Ramón.
 Domicilio y población: Tenor Fleta,
 núm. 11, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 6.
 Número de matrícula: Z-14423.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Montesa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: MM-61519.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MB-61519.
 Capacidad depósito de combustible:
 9 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 600 x 65.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Miguel Hernando.
 Domicilio y población: Calatayud
 (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 6.
 Número de matrícula: Z-14424.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Rondine.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 82 Kg.
 Número del motor: 7919.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 7919.
 Capacidad depósito de combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Vicente Garcés.
 Domicilio y población: Luceni (Za-
 ragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 6.
 Número de matrícula: Z-14425.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Lambretta
 Tipo: Moto
 Número de asientos: 2
 Tara: 85 Kg.
 Número del motor: 11890.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 1A-8903
 Capacidad depósito de combustible:
 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 400 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Ernesto Ortiz.
 Domicilio y población: Tarazona
 (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 6.
 Número de matrícula: Z-14426.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Seat.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 5.
 Tara: 1.075 Kg.
 Número del motor: 101006116392.
 Cilindros: 4.
 HP.: 10.
 Número del bastidor: 101116372.
 Capacidad depósito de combustible:
 55 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 590 x 14.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Isabel Lorente.
 Domicilio y población: Dato, 23, Za-
 ragoza.

- Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 6.
 Número de matrícula: Z-14427.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Montesa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: MM-15136.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MB-15136.
 Capacidad depósito de combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Luis Esponey.
 Domicilio y población: Porvenir, 13, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 6.
 Número de matrícula: Z-14428.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Iso.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 90 Kg.
 Número del motor: 1M1-03308M.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 1M1-03308M.
 Capacidad depósito de combustible: 7 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 12 x 300.
 Nombre y apellidos del propietario: Celso Guarc.
 Domicilio y población: Monroyo (Teruel).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 6.
 Número de matrícula: Z-14429.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Iso.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 90 Kg.
 Número del motor: 1M1-05483-S.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 1M1-05483-S.
 Capacidad depósito de combustible: 7 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 12 x 300.
- Nombre y apellidos del propietario: Francisco Puértolas.
 Domicilio y población: Valderrobres (Teruel).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 6.
 Número de matrícula: Z-14430.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: D. K. W.
 Tipo: Furgoneta.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 985 Kg.
 Carga máxima: 750 Kg.
 Número del motor: 101933.
 Cilindros: 2.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: 30002394.
 Capacidad depósito de combustible: 30 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 600 x 16.
 Nombre y apellidos del propietario: Industrias Zala.
 Domicilio y población: Marqués de Ahumada, 32, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 6.
 Número de matrícula: Z-14431.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Lambretta.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 85 Kg.
 Número del motor: 13267.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 2-A-0251.
 Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 18.
 Nombre y apellidos del propietario: Román Tello.
 Domicilio y población: Octavio de Toledo, 7, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 6.
 Número de matrícula: Z-14432.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Montesa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: MM-5258.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MB-5258.
- Capacidad depósito de combustible: 8 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 250.
 Nombre y apellidos del propietario: Moisés Laudo.
 Domicilio y población: Plaza del Portillo, 5, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 6.
 Número de matrícula: Z-14433.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V-72-M-30920.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT-30918.
 Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario: Eduardo Montón.
 Domicilio y población: Jordana, 31, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 6.
 Número de matrícula: Z-14434.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Iso.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 90 Kg.
 Número del motor: 1M1-01268-A.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 1M1C-1268-A.
 Capacidad depósito de combustible: 14 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: F. Miguel Conesa.
 Domicilio y población: Sanclemente, núm. 7, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 6.
 Número de matrícula: Z-14435.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Iso.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 240 Kg.
 Carga máxima: 300 Kg.
 Número del motor: 1M1-03846-C.

Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: IMI-3848-C.
 Capacidad depósito de combustible:
 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 300 x 12.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Panadería Bilbaina, S. L.
 Domicilio y población: Moncayo,
 núm. 9. Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 6.
 Número de matrícula: Z-14436.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^o
 Marca: Derbi.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 100 Kg.
 Carga máxima: 250 Kg.
 Número del motor: DC-1626.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 511.
 Capacidad depósito de combustible:
 10 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 300 x 12.
 Nombre y apellidos del propietario:
 José Sánchez.
 Domicilio y población: Ateca (Za-
 ragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

(Continuará)

SECCION SEXTA

Núm. 1.927

FUENTES DE EBRO

Aprobado por la Corporación muni-
 cipal el pliego de condiciones a re-
 gir en la subasta para la enajenación
 de la finca que se describirá, de los
 bienes patrimoniales de propios de
 este municipio, queda expuesto al pú-
 blico en esta Secretaría municipal por
 término de ocho días, en cumplimiento
 y a los efectos del artículo 24 del
 Reglamento de Contratación de las
 Corporaciones Locales de 9 de enero
 de 1953:

Parcela número 175, polígono 35, de
 este Catastro parcelario, regadio, de
 1 hectárea 40 áreas, inscrita en el
 Registro de la Propiedad con fecha
 31 de agosto de 1956 con los efec-
 tos prevenidos en el artículo 207 de
 la Ley Hipotecaria, arrendada actual-
 mente.

Transcurridos que sean veinte días
 hábiles, a contar desde el siguiente,
 también hábil, al en que fine el plazo
 del trámite anterior, se celebrará la

subasta en esta Casa Consistorial, a
 las doce horas, admitiéndose licitacio-
 nes en Secretaría hasta las trece ho-
 ras del día anterior al de la apertura
 de pliegos, ajustadas al modelo que al
 final se inserta y reintegradas con
 timbre del Estado por valor de 6 pe-
 setas.

Esta subasta se anuncia con cono-
 cimiento del Ministerio de la Goberna-
 ción.

Tipo de subasta en alza: 29.400 pe-
 setas.

Garantía provisional: 882 pesetas.

Pago del remate: Dentro de los diez
 días siguientes al de la adjudicación
 definitiva.

En caso de reclamación contra el
 pliego de condiciones se fijará nueva
 fecha, una vez resueltas, para el acto
 de apertura de pliegos, anunciándose
 oportunamente.

Fuentes de Ebro. 2 de abril de 1957.
 El Alcalde, Francisco Abadía.

* * *

*Modelo de proposición al que habrán
 de ajustarse los licitadores.*

En el anverso del sobre que las con-
 tenga se escribirá:

"Proposición para tomar parte en la
 subasta para la enajenación, por el
 Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, de
 la parcela 175, polígono 35, del Cata-
 stro parcelario".

Las proposiciones se ajustarán al si-
 guiente texto:

"D., de años de edad, ve-
 cino de, en nombre propio (o en
 representación de D., vecino de
, según poder bastante que
 acompaña), bien enterado de las
 condiciones que han de regir en la su-
 basta para la enajenación, por el
 Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, de
 la parcela 175, polígono 35, de su Ca-
 tastro parcelario, cuyo extracto fué
 publicado en el "Boletín Oficial" de
 la provincia de de de 1957,
 las acepta en todas sus partes y ofrece
 la cantidad de (en letra y en nú-
 meros) pesetas".

(Fecha, y firma del licitador).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 1.969

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación.

En virtud de lo dispuesto por el se-
 ñor Juez de instrucción del Juzgado
 número 2 de esta capital en ejecutoria
 del sumario 93 de 1948, sobre estafa,
 contra Francisco Gallardo Rubio, cuyo
 domicilio se ignora, se le notifica que

por sentencia dictada en dicha causa
 ha sido condenado a la pena de cinco
 meses de arresto mayor, accesorias de
 suspensión de todo cargo público y de-
 recho de sufragio durante la condena,
 al pago de costas procesales y a que
 abone a D.^a Máxima Bonafonte la can-
 tidad de 2.000 pesetas como indemniza-
 ción de perjuicios.

Se le requiere al pago de la citada
 cantidad.

Igualmente se notifican las indem-
 nizaciones a la perjudicada por ser
 desconocido su domicilio.

Zaragoza a veintiocho de marzo de
 mil novecientos cincuenta y siete.—El
 Secretario, Francisco Solchaga.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.915

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación.

En el juicio verbal civil que se tra-
 mita en este Juzgado bajo el núme-
 ro 621 de 1956, sobre desahucio, y de
 que luego se hablará, se dictó la sen-
 tencia que, copiados su encabezamien-
 to y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 4 de
 febrero de 1957.—El Sr. D. Fermín Gon-
 zález García, Juez municipal del Juz-
 gado número 2; visto el presente ju-
 cio verbal civil seguido entre partes,
 de la una, como denunciante, Falange
 Española Tradicionalista y de las
 J. O. N. S., de esta vecindad, represen-
 tada por el Procurador D. Jesús Ro-
 meo Cantín, y de la otra, como deman-
 dada, D.^a Teresa Peña Perea, que re-
 sultó estar casada con D. Arcadio de
 Larrea Palacín, vecino éste de Tetuán,
 sobre desahucio, y...

Fallo: Que declarando como declaro
 haber lugar al desahucio instado por
 F. E. T. y de las J. O. N. S. contra
 D.^a Teresa Peña Perea y contra D. Ar-
 cadio de Larrea Palacín, como marido
 y representante legal de la misma,
 debo condenar y condeno a dichos de-
 mandados a que en el término de ocho
 días desalojen y dejen a la libre dis-
 posición de la parte demandante el
 piso entresuelo izquierda de la casa
 número 1 de la calle de Espartero,
 de esta ciudad, y al pago de costas,
 apercibiéndoles de lanzamiento si no
 lo verifican en el expresado término.

Así por esta mi sentencia lo pronun-
 cio, mando y firmo. — Fermín Gon-
 zález".

Y para que sirva de notificación a
 dicha parte demandada y su inserción
 en el "Boletín Oficial" de esta provin-
 cia, se expide la presente en Zarago-
 za a veintiocho de marzo de mil no-
 vecientos cincuenta y siete. — El Se-
 cretario, Fernando González.

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI